

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada de la parte solicitante.

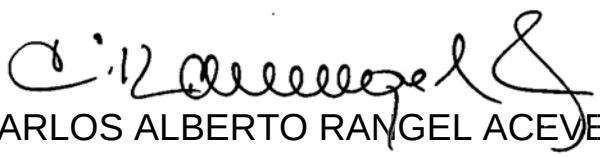
Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas FZQ-889, de propiedad de Ledis Andrés Molina Díaz.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho, en los parqueaderos Captucol y/o concesionarios de la marca Renault, a nivel nacional.

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez